

## SECRETARIA DE SALUD

**AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el porcentaje de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 172, de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas; al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i., acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A  
CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU  
COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO  
LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES  
EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS**

**Único.-** Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA  
ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA  
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS  
RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS**

**APARTADO I.** Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017 y las variables empleadas.

**A. Definiciones.**

- I. **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA):** Estrategia alimentaria a nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF y DIF Ciudad de México (SEDIF).
- II. **Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASA y del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.

- III. **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con la finalidad de contar con un criterio de orientación más acertado, en función del número de personas en situación de vulnerabilidad en cada entidad federativa. El objetivo del índice es conocer el tipo y magnitud de la vulnerabilidad social, facilitando la implementación de las estrategias del SNDIF.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_{Ti} = v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

*FDR* = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i

*MIVS<sub>T</sub>* = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

*MID<sub>T</sub>* = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

*v<sub>i</sub>* = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

*d<sub>i</sub>* = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

*T* = Año 2017

*i* = Entidad Federativa (1, 2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T(R_T)$$

Donde:

*MIVS<sub>T</sub>* = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

*Y<sub>T</sub>* = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

*R<sub>T</sub>* = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V.i del periodo T

*T* = Año 2017

$$MID_T = Z_T(R_T)$$

Donde:

*MID<sub>T</sub>* = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

*Z<sub>T</sub>* = Ponderador nacional del componente Índice de Desempeño en el periodo T

*R<sub>T</sub>* = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V.i del periodo T

*T* = Año 2017

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.98, Z_T = 0.02$$

Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

- Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

$v_i$  = *Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i*

$IVS_i$  = *Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i*

$i = 1, 2, \dots, 32$

o **Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.07(VD) + 0.13(VG) + 0.30(VE) + 0.30(VS)$$

Donde:

$IVS$  = *Índice de Vulnerabilidad Social 2015*

$VF$  = *Vulnerabilidad Familiar*

$VD$  = *Vulnerabilidad por Discapacidad y por ser Adulto Mayor*

$VG$  = *Vulnerabilidad por Condición de Género*

$VE$  = *Vulnerabilidad Infantil en Educación*

$VS$  = *Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición*

• Ponderador estatal por Índice de Desempeño:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

$d_i$  = *Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i*

$ID_i$  = *Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo T - 1*

$i = 1, 2, \dots, 32$

o **Cálculo del Índice de Desempeño**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID = 0.26(DCS) + 0.24(FI) + 0.10(FC) + 0.40(EIASA)$$

Donde:

$ID$  = *Índice de Desempeño 2016*

$DCS$  = *Desarrollo Comunitario Sustentable*

$FI$  = *Fortalecimiento Institucional*

$FC$  = *Focalización y Cobertura*

$EIASA$  = *Implementación de los Programas de la EIASA*

**B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i.:**

- Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.
- Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.
- Los incrementos globales del presupuesto federal serán utilizados para la nivelación del presupuesto estatal donde existan asignaciones menores, en correspondencia con el IVS.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente Anexo, se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2017.

**APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017 y las fuentes de información empleadas.**

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2017  
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>	<b>9,980,561,904</b>	<b>832,129,350</b>	<b>832,129,350</b>	<b>832,129,350</b>	<b>837,119,630</b>	<b>832,129,350</b>	<b>832,129,351</b>	<b>830,465,921</b>	<b>830,465,919</b>	<b>830,465,918</b>	<b>830,465,922</b>	<b>830,465,920</b>	<b>830,465,923</b>
Aguascalientes	87,077,545	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,462	7,256,463
Baja California	196,794,711	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,559	16,399,560	16,399,560	16,399,560
Baja California Sur	46,126,016	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,835	3,843,834	3,843,834	3,843,834	3,843,834
Campeche	80,260,651	6,688,388	6,688,388	6,688,388	6,688,388	6,688,388	6,688,388	6,688,388	6,688,387	6,688,387	6,688,387	6,688,387	6,688,387
Coahuila	171,028,883	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,407	14,252,406
Colima	47,436,536	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,045	3,953,044	3,953,044	3,953,044	3,953,044
Chiapas	806,688,640	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,053	67,224,054	67,224,054	67,224,054	67,224,054
Chihuahua	249,263,491	20,771,958	20,771,958	20,771,958	20,771,958	20,771,958	20,771,958	20,771,958	20,771,957	20,771,957	20,771,957	20,771,957	20,771,957
Ciudad de México	522,121,798	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,150	43,510,149	43,510,149
Durango	147,929,821	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,485	12,327,486
Guanajuato	442,275,473	36,856,289	36,856,289	36,856,289	36,856,289	36,856,289	36,856,289	36,856,289	36,856,290	36,856,290	36,856,290	36,856,290	36,856,290
Guerrero	461,032,033	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,336	38,419,337
Hidalgo	272,215,353	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,613	22,684,612	22,684,612	22,684,612
Jalisco	529,773,841	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,820	44,147,821
México	1,125,555,663	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,305	93,796,306	93,796,306	93,796,306
Michoacán	442,134,403	36,844,534	36,844,534	36,844,534	36,844,534	36,844,534	36,844,534	36,844,534	36,844,533	36,844,533	36,844,533	36,844,533	36,844,533
Morelos	160,897,901	13,408,158	13,408,158	13,408,158	13,408,158	13,408,158	13,408,158	13,408,158	13,408,159	13,408,159	13,408,159	13,408,159	13,408,159
Nayarit	92,738,794	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,233	7,728,232	7,728,232

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
-----------	-------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

Nuevo León	251,199,720	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310	20,933,310
Oaxaca	564,578,077	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,173	47,048,174
Puebla	604,755,271	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,273	50,396,272	50,396,272	50,396,272	50,396,272	50,396,272
Querétaro	129,096,684	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057	10,758,057
Quintana Roo	103,694,178	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,182	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181	8,641,181
San Luis Potosí	241,086,834	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,570	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569	20,090,569
Sinaloa	229,325,644	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,470	19,110,471	19,110,471	19,110,471	19,110,471
Sonora	180,002,055	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,171	15,000,172	15,000,172	15,000,172
Tabasco	230,620,376	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,365	19,218,364	19,218,364	19,218,364	19,218,364
Tamaulipas	232,414,755	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,896	19,367,897	19,367,897	19,367,897
Tlaxcala	102,760,211	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,351	8,563,350
Veracruz	839,136,080	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,007	69,928,006	69,928,006	69,928,006	69,928,006
Yucatán	236,108,008	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,667	19,675,668	19,675,668	19,675,668	19,675,668
Zacatecas	139,461,615	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,801	11,621,802	11,621,802	11,621,802
* Auditoría Superior de la Federación	9,980,563	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,427	1,663,428						
** Evaluaciones	4,990,280				4,990,280								

Para la distribución de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social 2017 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Índice de Vulnerabilidad Social 2015. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- Índice de Desempeño, 2016. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

\* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ricardo Ángel Pérez García**.-  
Rúbrica.